

PÚBLICA CLASIFICADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO No. 33**

2025704002778611

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025704002778611**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-FUTOM-FUDRA11-BADRA33-17.5

San José del Guaviare, Guaviare, 30 de octubre de 2025

Señor(a)

AMPARO MARTINEZ ALBA

Prestador(a) de servicios - Contratista
Villavicencio, Meta

Asunto: Solicitud aceptación del Modificatorio adición y prórroga del contrato de prestación de servicios N.º 040-CENACVILLAVICENCIO-2025

Que por medio del presente me dirijo a usted en su calidad de contratista a fin de solicitar su aceptación de la modificación en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025 y de la adición por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000.00). MCTE, al contrato de prestación de servicios No. 040-CENACVILLAVICENCIO-2025 destinado al BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 33. Lo anterior conforme a:

1. Se hace necesario realizar adición y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 en aras de dar continuidad a las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicio profesionales N° 040-CENACVILLAVICENCIO-2025, y por ende con el objeto contractual.
2. Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

Así pues, que en lo que respecta al contrato de prestación de servicios N° 040-CENACVILLAVICENCIO-2025, se cumplen los 2 presupuestos iniciales se espera que con aceptación cumpla el lleno de los requisitos establecidos a fin de realizar el Modificatorio (adición y prórroga) y poder continuar con el cumplimiento del objeto contractual bajo los términos establecidos en el contrato inicial

Por lo anterior espero una pronta respuesta a fin de continuar con el proceso de adición

Atentamente,

CT. SANTACRUZ BORJA JAVIER EDUARDO

Supervisor Contrato N° 040-CENACVILLAVICENCIO-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar Surorienté, Km. 1 vía a El Retorno, Guaviare
San José del Guaviare, Guaviare
batot4@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



PÚBLICA CLASIFICADA

Villavicencio, 30 de octubre de 2025

Señor Mayor

SANTACRUZ BORJA JAVIER EDUARDO

Supervisor Contrato N.º 040-CENACVILLAVICENCIO-2025

Ciudad.

Asunto: Aceptación de prórroga y adición contrato de prestación de servicios.

Cordial saludo,

A través del presente escrito, acepto la solicitud de adición y prórroga del Contrato 040-CENACVILLAVICENCIO-2025, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL COMO ASESOR JURIDICO PARA LA BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N° 33, SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE DEL EJERCITO NACIONAL.

Así las cosas, acepto la adición de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000.00). MCTE, los cuales corresponden a dos (02) meses adicionales, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Amparo Martinez Alba', with a long horizontal stroke extending to the right.

AMPARO MARTINEZ ALBA

Abogada

Villavicencio, 30 de octubre de 2025

Señor

TC. LOSADA PARRA WILMAR

Director CENAC Regional Villavicencio

Gerente de Proyecto

ASUNTO: Concepto económico solicitud **MODIFICATORIO No 01 (Adición y Prorroga N° 01)** contrato 040 CENACVILLAVICENCIO-2025, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL COMO ASESOR JURIDICO PARA EL BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO 33 DEL EJERCITO NACIONAL”**

Respetuosamente en calidad de asesor económico contratada por la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad de adición y prórroga del contrato 040 CENACVILLAVICENCIO-2025, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de suscripción:	24 de junio 2025
Acta de inicio:	01 de julio 2025
Fecha de vencimiento inicial:	31 de octubre 2025
Tiempo a adicionar:	2 meses
Nueva fecha de Terminación:	31 diciembre 2025

VALOR:

El valor del contrato N° 040-CENACVILLAVICENCIO-2025 es por la suma de: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 15.200.000)**

ESTADO DE LA EJECUCIÓN:

Pago 1 julio :	\$ 3.800.000,00
Pago 2 agosto:	\$ 3.800.000,00
Pago 3 septiembre:	\$ 3.800.000,00
Saldo actual:	\$ 3.800.000,00
Valor a adicionar:	\$ 7.600.00,00

CONSIDERACIONES:

Que, el **contrato N° 040-CENACVILLAVICENCIO-2025** fue celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** y otra **AMPARO MARTINEZ ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **30.506.328** expedida en **FLORENCIA CAQUETA**.

Que, el 28 de octubre de 2025, el **CT SANTACRUZ BORJA JAVIER EDUARDO**, supervisor del contrato N° 040-CENACVILLAVICENCIO-2025, cuyo objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL COMO ASESOR JURIDICO PARA EL BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO 33 DEL EJERCITO NACIONAL**, solicito a la contratista la señora **AMPARO**

PATRIA HONOR LEALTAD

MARTINEZ ALBA la aceptación y prórroga del contrato por valor de SIETE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS mtc (\$7.600.0000).MCTE.

Que así mismo, la señora **AMPARO MARTINEZ ALBA**, emite oficio de fecha 28 de octubre de 2025, de Asunto: Aceptación solicitud prórroga y adición al contrato N° 040-CENACVILLAVICENCIO-2025; en el cual informa que acepta la adición y prórroga por valor de SIETE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS mtc (\$7.600.0000). MCTE.

Que el 28 de octubre de 2025, el señor **SV TABARES OCAMPO FERNANDO** (Técnico Evaluador), emite concepto técnico **avalando la adición y prórroga No 01** del contrato N° 040 CENACVILLAVICENCIO-2025 cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO 33 SAN JOSE DEL GUAVIARE DEL EJERCITO NACIONAL**, conforme a la solicitud del supervisor y aceptación del contratista.

VALOR ADICIONAR:

El presupuesto oficial total asignado para del presente proceso adicionar corresponde a SIETE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS MTC (\$7.600.0000). MCTE, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 16 de enero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y contable Regional VILLAVICENCIO, con rubro y descripción así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL OFERTADO POR UNIDAD
A-02-02-02-008-002	10	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	\$ 7.600.00,00
TOTAL			\$ 7.600.00,00

Valor inicial del contrato: \$ 15.200.000

Valor adicionar: \$ 7.600.00,00

Valor final del Contrato: \$ 22.800.000,00

CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizados los antecedentes y consideraciones anteriores, teniendo en cuenta que dentro de dicha solicitud; no se manifestó modificaciones a las condiciones económicas inicialmente pactadas, en especial el cambio del precio de los servicios contratados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, como tampoco hace referencia a cambios técnicos del objeto contractual, que conlleven a establecer por este comité que existe una afectación en el equilibrio financiero del contrato N° 040-CENACVILLAVICENCIO-2025, se conceptúa que **NO EXISTE AFECTACIÓN ECONÓMICA** en el caso de ser aprobada la adición por la Administración.

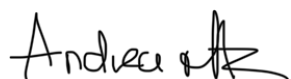
CONCLUSIÓN:

El comité económico teniendo en cuenta lo anterior considera que es **VIABLE** la solicitud de adición y prórroga siempre y cuando se mantengan las mismas exigencias técnicas y demás aspectos que se contemplaron en el contrato principal, así

PATRIA HONOR LEALTAD

mismo se aclara que la presente viabilidad no da lugar para realizar exigencias económicas de forma posterior por parte del contratista con la finalidad de variar los precios unitarios o las condiciones económicas de lo contratado inicialmente, a fin de satisfacer las necesidades de las unidades centralizadas por la CENAC regional Villavicencio.

Cordialmente,



PS ANDREA CAROLINA MARTINEZ PIÑEIRO

Comité Económico Evaluador
CENAC Regional VILALVICNECIO

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N°33**

Villavicencio, 28 de octubre de 2025

Señor Teniente Coronel

LOSADA PARRA WILMAR

Director CENAC Regional Villavicencio

Villavicencio – Meta

Asunto: Concepto Técnico Adición y prórroga Contrato 040-CENACVILLAVICENCIO-2025

Con toda atención me permito presentar CONCEPTO TECNICO avalando la solicitud de la adición y prórroga del contrato 040-CENACVILLAVICENCIO-2025, cuyo objeto es el **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL COMO ASESOR JURIDICO PARA EL BATALLON DE DESPLIEGU RAPIDO 33 SAN JOSE DEL GUAVIARE DEL EJERCITO NACIONAL”** celebrado entre el MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y AMPARO MARTINEZ ALBA CC 30.506328, conforme a la solicitud del contratista y aceptación del Supervisor.

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de suscripción:	24 de junio 2025
Acta de inicio:	01 de julio 2025
Fecha de vencimiento inicial:	31 de octubre 2025
Tiempo a adicionar:	2 meses
Nueva fecha de Terminación:	31 diciembre 2025

ESTADO DE LA EJECUCIÓN:

Pago 1 julio:	\$ 3.800.000,00
Pago 2 agosto:	\$ 3.800.000,00
Pago 3 septiembre:	\$ 3.800.000,00
Saldo actual:	\$ 3.800.000,00
Valor a adicionar:	\$ 7.600.00,00

Teniendo en cuenta que con la solicitud de adición y prórroga no se altera el objeto contractual y se conservan las mismas especificaciones técnicas, así como se mantiene la necesidad de la asesoría del profesional, se considera **TECNICAMENTE VIABLE** realizar LA ADICION Y PRORROGA CONTRATO 040 CENACVILLAVICENCIO-2025 cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL COMO ASESOR JURIDICO PARA BATALLON DE DESPLIEGU RAPIDO 33 SAN JOSE DEL GUAVIARE DEL EJERCITO NACIONAL.**

Atentamente,

Sargento Viceprimero **TABARES OCAMPO FERNANDO**

Suboficial Administrador Talento Humano y/o quien haga sus veces

Comité Evaluador Técnico

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar Suroriente - Kilómetro 3 vía al Retorno
San José del Guaviare, Guaviare.
Badra33@ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO No. 33**

2025704002778691

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025704002778691**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-FUTOM-FUDRA11-BADRA33-17.5

San José del Guaviare. Guaviare, treinta (30) días del mes de octubre de 2025.

Señor Teniente Coronel
WILMAR PARRA LOSADA
Director CENAC Regional Villavicencio
Villavicencio – Meta

Asunto: Remisión de solicitud para realización de Modificatorio (adición y prórroga) al contrato de prestación de servicios N° **040-CENACVILLAVICENCIO-2025**.

Por medio del presente me permito remitir al señor Teniente Coronel, Ordenador del Gasto, en mi calidad de supervisor, en uso y ejecución de mis funciones como tal, autorice a quien corresponda el análisis técnico, económico y jurídico para la realización del Modificatorio (adición y prórroga); en el sentido a de ampliar el tiempo de ejecución por un término de dos (02) meses; es decir; hasta el día 31 de diciembre de 2025 y la adición por un valor de (SIETE MILLONES SEICIENTOS) (\$7.600.00). M/CTE, al contrato prestación de servicios profesionales No. 040-CENACVILLAVICENCIO-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2025. entre el MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO –y AMPARO MARTINEZ ALBA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30.506.328, expedida en Florencia – Caquetá, se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 040-CENACVILLAVICENCIO-2025 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL por valor total de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 15.200.000) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 31 de octubre de 2025.

Que mediante autorizado circular No. 2025318022226253 de fecha 23 de julio de 2025, emitida por el Comando de Personal “COPER”, fue autorizada la ampliación del tiempo de ejecución por un término de dos (02) meses y la adición por un valor de (SIETE MILLONES SEISCIENTOS M/CTE (\$7.600.000), con respecto al contrato de prestación de servicios No. 040-CENACVILLAVICENCIO-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar Suroriental, Km. 1 vía a El Retorno, Guaviare
San José del Guaviare, Guaviare
batot4@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA CLASIFICADA

2025704002778691

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2025704002778691**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-FUTOM-FUDRA11-BADRA33-17.5

El señor CT SANTACRUZ BORJA JAVIER EDUARDO, en su calidad de supervisor considera fundamental continuar con la ejecución de las actividades contratadas, ya que la paralización de la prestación de los servicios afectaría gravemente el desarrollo normal de las operaciones y funciones de la Entidad. La interrupción de dichas actividades podría generar retrasos significativos que impactarían negativamente en la consecución de los objetivos establecidos y en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, lo que podría resultar en consecuencias perjudiciales para el desempeño general de la Entidad. En este sentido, la Unidad beneficiaria BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO 33 SAN JOSE DEL GUAVIARE, en su solicitud de adición, ha señalado que "Se hace necesario realizar adición y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 en aras de dar continuidad a las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicio profesionales No. 040-CENACVILLAVICENCIO-2025, y por ende con el objeto contractual", lo que justifica plenamente la necesidad de continuar con las actividades previstas y no interrumpir su desarrollo.

1. Que como consta en los informes de supervisión la contratista AMPARO MARTINEZ ALBA identificada con CC. 30.506.328 de Florencia Caquetá, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el clausulado del Contrato No. 040-CENACVILLAVICENCIO-2025 y por ende con el objeto contractual.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece en su parágrafo que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", se debe tener en cuenta que cualquier modificación al valor de un contrato debe estar dentro de los límites estipulados por la Ley. En este sentido, la adición de los contratos está sujeta a una estricta regulación, tanto en cuanto al porcentaje de incremento permitido como a las condiciones bajo las cuales dicha adición puede llevarse a cabo. Además, este artículo establece que cualquier adición deberá realizarse dentro del tiempo de ejecución originalmente pactado en el contrato y debe ser acordada de manera mutua por ambas partes involucradas. Dichas condiciones aseguran que las modificaciones a los contratos sean razonables y no afecten de manera indebida el alcance y los plazos previamente establecidos. En este contexto, conforme a lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA (23) del contrato, se reitera que cualquier adición o modificación deberá cumplir con estos lineamientos, asegurando que las partes actúan dentro del marco legal y en beneficio del cumplimiento efectivo de los objetivos del contrato.
3. Que mediante documento de fecha 28 de octubre de 2025 la señora **AMPARO MARTINEZ ALBA**, aceptó el modificadorio (adición y prórroga); en el sentido a de ampliar el tiempo de ejecución por un término de dos (02) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y la adición por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS M/CTE (\$7.600.000), con respecto al contrato de prestación de servicios No. 040-CENACVILLAVICENCIO-2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar Suroriental, Km. 1 vía a El Retorno, Guaviare
San José del Guaviare, Guaviare
batot4@buzonejercito.mil.co



SCR010-1

2025704002778691

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025704002778691**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-FUTOM-FUDRA11-BADRA33-17.5

De igual manera me permito informar que el (la) contratista señora AMPARO MARTINEZ ALBA, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde julio de 2025 hasta octubre de 2025.

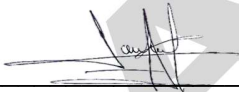
QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 15.200.000)

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

Valor inicial del contrato:	\$ 15.200.000
Pago 1 julio:	\$ 3.800.000,00
Pago 2 agosto:	\$ 3.800.000,00
Pago 3 septiembre:	\$ 3.800.000,00
Saldo actual mes de octubre:	\$ 3.800.000,00
Valor a adicionar:	\$ 7.600.00,00

Dado lo anterior considero viable la realización del modificatorio (adición y prórroga); en el sentido a de ampliar el tiempo de ejecución por un término de dos (02) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y la adición por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS M/CTE (\$7.600.000), al Contrato No. 040-CENACVILLAVICENCIO-2025 de Prestación de Servicios Profesionales en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,


CT. SANTACRUZ BORJA JAVIER EDUARDO
Supervisor Contrato N° 040-CENACVILLAVICENCIO-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar Suroriente, Km. 1 vía a El Retorno, Guaviare
San José del Guaviare, Guaviare
batot4@buzonejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2025318022226253

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

Bogotá D.C., 23 de Julio de 2025

PARA: CEAYG – JEMOP – JEMPP – JEMGF – OSMEJ – CEIGE – COFIP – COING – COADE – COREC – DANTE – COLOG – CEDOC – DIFAB – CELIC – DIGEH – DIPSO – DICER – DIPSE – DISAN – CACIM – CAIMI – CAAID – CAOCC – CEDE1 – CEDE2 – CEDE3 – CEDE4 – CEDE5 – CEDE6 – CEDE7 – CEDE8 – CEDE9 – CEDE10 – CEDE11 – DAVAA – DIV02 – DIV05 – DIV06 – DIV07 – DIFAB (CAPELLANIA) – DICOE – DIRIE – OGENE – OADAS – DADAE – COTEF – CCOET – CCOES – DIVFE – COATE – FE EN COLOMBIA.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR Y ADICIONAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EJECUCIÓN A PARTIR DEL MES DE AGOSTO.

Con toda atención, de acuerdo con las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planeación y Políticas, con base en la recomendación emitida por la Dirección de Personal mediante radicado No. 2025318022214373 de 23 de Julio de la presente vigencia, con el fin de cumplir con lo previsto en Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024¹, me permito enviar adjunto al presente, el listado del personal autorizado para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; siendo necesario recordar el deber de atender por parte de los ordenadores del gasto, las siguientes condiciones:

¹ Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024. Plan que emite el Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir instrucciones de carácter general para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - Bogotá D.C
Edificio Comando de Personal- Piso 3 – Conmutador 4461445
carreraadm@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCS-19-1

CIRCULAR N° 2025318022226253 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

1. Cumplimiento a la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Por el cual se expide el Manual de Contratación y de convenios”².
2. Dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 38 de 1989, compilada por el Decreto 111 de 1996, que trata del “*principio de la especialización*”³, en relación con el PRESUPUESTO.
3. Cumplir con el perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo con el Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024, y específicamente:
 - a. Observancia de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el acatamiento y la verificación de los documentos soporte exigidos al futuro(a) contratista, los cuales de manera imperativa deben acreditarse previo a la suscripción del contrato.
 - b. La planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato, debe atender al “Principio de planeación”⁴ en la estructuración de los estudios previos, especificando la descripción de la necesidad total de la prestación del servicio, así como, la solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal por la totalidad del presupuesto previsto y requerido para cubrirla, con el fin de garantizar los recursos necesarios para estos durante la vigencia 2025.

La autorización emitida implica únicamente la posibilidad de suscribir y adicionar a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por la profesión, perfil, plazo de ejecución, honorarios y la especialidad del recurso, como en cada caso se indica.

² Resolución 4130 de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

³ Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

⁴ Desarrollado a través de la siguiente normatividad: Constitución Política de Colombia Art. 209, 339 y 341, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 Art. 6, 7, 11 al 14 y 24 a 26, Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones”, Art. 8, Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo”, Art. 87 y Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional” Art. 2.2.1.1.2.1.1 y ss.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas"- Bogotá D.C
Edificio Comando de Personal- Piso 3 – Conmutador 4461445
carreraadm@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CIRCULAR N° 2025318022226253 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

Finalmente, de acuerdo con la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesorías autorizados.
2. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto capacitación.

Brigadier General SAMUEL SALINAS VALENCIA
Comandante Comando de Personal

Anexo: Ciento veintitrés (123) folios útiles contentivos de dos mil cuarenta y un (2.041) filas de información.

Elaboró: TE. Kiara Quiñonez Márquez
Oficial Analista Contratación PS – 1002

Revisó: DT. Sandy Mosquera
Oficial Asesorías DIPER

Revisó: TC. Norberto Martínez Cortés
Oficial Carrera Administrativa

VoBo: CR. Arnoldo Pérez Linares
Oficial Área Administrativa de Personal

VoBo: CR. Sanyo Castaño Gómez
Director de Personal del Ejército Nacional.

La presente autorización corresponde a la información enviada por las unidades de acuerdo con las siguientes solicitudes anexas; así:

N°	Unidad	N°	Unidad
2025362017627203	DIFAB	202523801975463	CEDE9
2025211018195780	CEDE3	2025246019892683	CEDE11
2025361018344670	DIPSE	202512019685023	DIV02
2025102018273093	COTEF	2025367020005163	DIPSO
2025363018498620	DICER	2025495020307073	COADE
2025132018682173	DANTE	2025496020815543	COADE
2025230018530533	CEDE7	2025111019964143	CEAYG
2025519018389843	DAVAA	2025124018391153	DIRIE
2025517019120543	DIV07	2025516020423133	DIV06
2025338019095913	DISAN	2025127018677553	COFIP
20252060026034	CEDE2	2025520020467443	DIVFE
2025204019471483	CEDE1	2025220019242133	CEDES
125006927402	CCOET	2025220019825393	CEDES
2025101019454160	CEIGE	2025133018487203	OGENE
2025300019836633	JEMGF	2025125020394923	OADAS
2025580019594670	CAAID	202510702152141	DADAE
2025550001009182	CACIM	2025362020620013	DIFAB CAPELLANIA
2025106018322273	DICOE	2025515020520563	DIV05
2025253020025033	CEDE8	2025515021430963	DIV05
2025430019668713	COLOG	2025238020682943	FE EN COLOMBIA
2025242019144243	CEDE10	2025380020870293	COREC
2025360020547133	DIGEH	2025126001775211	COATE
2025530001029112	CAIMI	2025441019515373	COING
0125007070702	CCOES	2025500019612733	JEMOP
2025390019526183	CEDOC	2025570019858163	CAOCC
2025390020447203	CEDOC	2025338020685243	DISAN
2025218019402640	CEDE4	2025362021709073	CELIC
2025318021605183	DIPER	2025200001699801	JEMPP
202513202189660	DANTE		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - Bogotá D.C.
Edificio Comando de Personal- Piso 3 – Conmutador 4461445
carreraadm@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



AUTORIZADOS

N°.	N° Solicitud Unidad	Unidad Ejecutora	Unidad Operativa Mayor Jurisdicción	Unidad Operativa Menor Dirección	Unidad Táctica Dependencia	Categoría (ANEXO A) Plan N° 41925	Profesión	Especialidad Maestría Doctorado	Objeto contractual	Plazo de ejecución	Vlr. Plazo	Vlr. Total	Nombre Futuro Contratista	No Cedula	Recurso Nuevo Rubro Presupuestal (CCP)	Observación
1220	2025246019892683	CENAC AVIACION	DAVAA	BRIA33	BRIA33	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL COMANDO BRIGADA DE AVIACION NO. 33 DE MOVILIDAD Y MANIOBRA	2	\$ 3.800.000	\$ 7.600.000	CONTRERAS GOMEZ JAVIER MAURICIO	88.255.180	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN - PLAN DE APOYO JURIDICO
1221	2025246019892683	CENAC USAQUEN	SECEJ	JEMOP	DIVE	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL COMANDO DE LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES	2	\$ 3.800.000	\$ 7.600.000	GOMEZ PINTO MARTHA ISABEL	22.734.604	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN - PLAN DE APOYO JURIDICO
1222	2025246019892683	CENAC USAQUEN	JEMOP	DIVE	REGFE1	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N° 1	2	\$ 3.800.000	\$ 7.600.000	VERA ESCOBAR MARCELA	29.674.379	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN - PLAN DE APOYO JURIDICO
1223	2025246019892683	CENAC TOLEMAIDA	JEMOP	DIVE	REGFE2	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N° 2	2	\$ 3.800.000	\$ 7.600.000	YENNY STELLA CAMPOS CARDOSO	38.363.861	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN - PLAN DE APOYO JURIDICO
1224	2025246019892683	CENAC TOLEMAIDA	JEMOP	DIVE	REGFE3	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N° 3	2	\$ 3.800.000	\$ 7.600.000	MARIA ALEJANDRA GUZMAN OSPINA	1.110.572.666	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN - PLAN DE APOYO JURIDICO
1225	2025246019892683	CENAC TOLEMAIDA	FUTOM	FUDRA1	BADRA3	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLON DE ACCION DESPLIEGUE RAPIDO N° 3	2	\$ 3.800.000	\$ 7.600.000	MARTINEZ HINCAPIE MARIA ALEJANDRA	1.214.729.422	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN - PLAN DE APOYO JURIDICO
1226	2025246019892683	CENAC TOLEMAIDA	FUTOM	FUDRA1	BADRE1	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO N° 1	2	\$ 3.800.000	\$ 7.600.000	GARCIA ALVAREZ ARIANA NINIVETH	1.110.543.322	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN - PLAN DE APOYO JURIDICO
1227	2025246019892683	CENAC VILLAVICENCIO	FUTOM	FUDRA11	BADRA33	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLON DE ACCION DESPLIEGUE RAPIDO No. 33	2	\$ 3.800.000	\$ 7.600.000	MARTINEZ ALBA AMPARO	30.506.328	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN - PLAN DE APOYO JURIDICO
1228	2025246019892683	CENAC FLORENCIA	FUTOM	FUDRA12	FUDRA12	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL COMANDO DE LA FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 12	2	\$ 3.800.000	\$ 7.600.000	CALDERON URQUINA LEYDY	40.613.463	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN - PLAN DE APOYO JURIDICO
1229	2025246019892683	CENAC INGENIEROS	JEMGF	COING	BRIAD	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA BRIGADA ESPECIAL DE ATENCION Y DESASTRES	2	\$ 3.800.000	\$ 7.600.000	CASTILLO LOZANO GLORIA ESPERANZA	40.306.312	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN - PLAN DE APOYO JURIDICO

OBSERVACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ EN NINGUN CASO SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

AUTORIZADOS